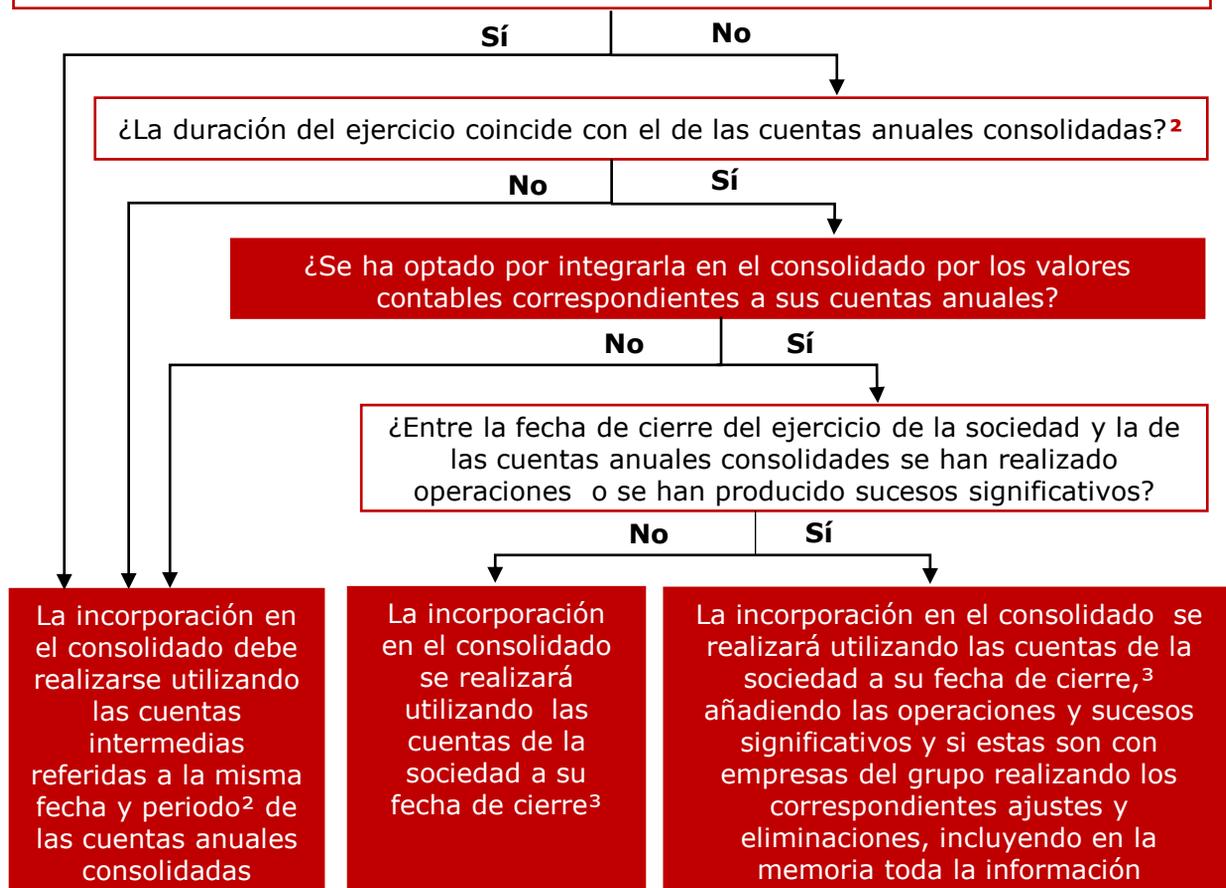


? 302

¿Cómo se incorpora en las cuentas anuales consolidadas una sociedad del perímetro de consolidación que cierra su ejercicio en una fecha diferente a la sociedad dominante?

Ver PS n.º 301

¿La fecha de cierre del ejercicio de la sociedad difiere en más de tres meses, anteriores o posteriores,¹ a la fecha de cierre de las cuentas anuales consolidadas?



¹ En caso de que sea posterior, debe cumplirse el plazo para formular cuentas anuales consolidadas.

² Cuando una sociedad entra a formar parte del grupo o sale fuera del mismo, la cuenta de pérdidas y ganancias, el ECPN y el EFE individuales que deban incluirse en la consolidación estarán referidos únicamente a la parte del ejercicio en que haya formado parte del grupo.

³ Si con posterioridad la sociedad cambia su fecha de cierre a la de las cuentas anuales consolidadas, el cambio se tratará como un cambio de criterio contable.

Base normativa: Arts. 16, 51 y 53 de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

1 de mayo de 2023

